



RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE POSTGRADO REALIZADO EN LA UCV



Según el artículo 53 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV, se entiende por reconocimiento de créditos el acto mediante el cual los organismos académicos autorizados reconocen como ya aprobados por el cursante un número determinado de créditos, producto de asignaturas y otras modalidades curriculares aprobadas con anterioridad (curso de origen) y directamente vinculadas al área de conocimiento del postgrado en el que se aspira obtener el título (curso receptor)

Recaudos:

- Original y copia de la cédula de identidad o pasaporte vigente.
- Original y dos copias de certificación de notas del postgrado de origen. (El original de este documento quedará bajo custodia del Archivo General de la UCV)
- Original y copia de constancia de inscripción o de estudios en el postgrado receptor, firmada por el director del centro.
- Original y copia de constancia de inscripción por la secretaría de la U.C.V.
- Carta de solicitud de reconocimiento de créditos dirigida a la Comisión de Estudios de Postgrado de la facultad respectiva o del Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES), según sea el caso.

Formas de pago:

1. Depósito en efectivo (NO SE ACEPTAN DEPOSITOS EN CHEQUE)
2. Transferencias desde Banco de Venezuela (con 24 horas mínimo)
3. Transferencias desde otros bancos (con 72 horas mínimo)

Consignar original y dos copias del comprobante de pago del arancel correspondiente, efectuado en la cuenta corriente N° 0102-0132-2800-0101-4888, del Banco de Venezuela, a nombre de Ingresos Propios UCV, Rif: G-20000062-7.

Trámites:

- Una vez recaudados todos los documentos anteriormente señalados, se deben entregar personalmente ante la Oficina de Reválidas y Equivalencias, ubicada en el Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 6, oficina N°. 6-12, **se atenderá por orden de llegada**. Para mayor información comunicarse por el teléfono (0212) 605.27.77.

[* ARANCELES DE REVALIDAS Y EQUIVALENCIAS AQUÍ *](#)